

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE TARRAGONA

Lo que se hace público a los efectos de la ley de 2 de Agosto de 1878... En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el día de la Ascension... en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS... SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SANIDAD

Llamo la atención de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y de los Subdelegados de Medicina sobre la circular publicada en el Boletín oficial num. 126, correspondiente al día 30 de Mayo último, respecto a enfermedades epidémicas que puedan presentarse en sus respectivas localidades, para que inmediatamente que se presente algún caso de mal epidémico, cualquiera que sea, lo pongan en conocimiento del Subdelegado de Medicina del partido y de mi Autoridad, por el medio más rápido posible, para poder acudir con cuantos medios sean necesarios a la extinción del foco infeccioso caso que existiera.

En término de tercero día de haber quedado enterados, para su más exacto cumplimiento, Tarragona 1 de Junio de 1891. El Gobernador, Ramón de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicada en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 21 del actual, la relación de los efectos timbrados sustraídos en la Administración subalterna de Hacienda de Vall la noche del 12 de los corrientes, y habiéndose padecido una equivocación material al consignar la numeración de los 35 pliegos de papel de Pagos al Estado clase 6.ª; esta Delegación, al rectificar aquella y consignar la que a dichos efectos corresponde y la cual resulta ser la del 20.216 al 20.250, encarga a los Sres. Alcaldes de la provincia y Administradores Subalternos de Hacienda de la misma, giren escrupulosas visitas a los estancos de sus respectivas localidades a fin de comprobar si existen efectos timbrados con iguales numeraciones que las consignadas en la relación de que se deja hecho mérito, o en otro caso, si las existencias que resultan son las que corresponden y guardan relación con las ventas que realizan y las sacas que hubieren efectuado; recomendándoles adopten las disposiciones que estimen convenientes al objeto de dificultar la adquisición de los indicados efectos, y dando cuenta a esta oficina, sin pérdida de tiempo, del resultado que ofrezcan las visitas de que se trata.

Tarragona, 30 de Mayo de 1891. El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez.

Núm. 1787. Don Ramón Casals, Administrador Subalterno de Hacienda de Montblanch. Hago saber: Que confeccionado el repartimiento de la contribución industrial de esta villa correspon-

diente, al próximo año económico de 1891-92, se hallará el mismo expuesto al público por espacio de ocho días, a contar desde el día 1.º al 8 del próximo mes de Junio, en el local que ocupa la Administración Subalterna de este partido. Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Montblanch, 30 de Mayo de 1891. Ramón Casals.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Basquera

En cumplimiento de lo dispuesto por la Corporación municipal en sesión del día 31 del actual, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1889-90, dentro de cuyo término se admitirán reclamaciones a los vecinos a quienes interese.

Basquera 31 de Mayo de 1891. El Alcalde, José Escoda.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de Tarragona

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891-92, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 7.658 pesetas 54 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de mani-

fiesto, en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montbrío de Tarragona, 27 de Mayo de 1891.—Pedro Raxach.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Intentadas sin éxito las 1.ª y 2.ª subastas públicas del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy por medio del presente edicto anunciar la 1.ª subasta del arriendo de los derechos expresado, con la exclusiva a la venta al por menor por el periodo de un año, a contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1892, comprendiéndose en ella las especies del grupo de líquidos y por separado las correspondientes al grupo de carnes frescas y saladas, cuyo acto tendrá lugar diez días después de publicado el presente en el Boletín oficial de esta provincia, no festivos, de once a doce de su mañana en esta Casa Consistorial, cuyo cupo estará comprendido al pliego de condiciones que estará de manifiesto, al cual tendrán que sujetarse los licitadores.

Senant, 30 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Esteban Piñol.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este distrito, para el próximo año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contadores desde la fecha de inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarla y producir en su vista las reclamaciones que consideren justas.

Alforja 30 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Magín Saludes.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la 2.ª tarifa del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1891 á 92, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES objeto del arbitrio	Cantidad que se calcula podrá consumirse	Unidad	Precio medio á que se vende de cada especie — Pesetas	Cantidad total á que as- ciende el artí- culo que ha de consumirse — Pesetas	25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado — Pesetas
Palominos.....	250	Uno.	0'50	125	31'25
Capones.....	65	Id.	3'50	227'50	56'87
Gallinas, patos, gallos, pollos y conejos.....	2.500	Id.	3'00	7.500	1.875
Huevos.....	7.500	100	7'50	562'50	140'62
Patatas.....	10.500	100 ks.	8'00	840	210
Paja.....	20.000	Id.	5'00	1.200	300
Leña.....	25.500	Id.	1'25	318'75	79'44
<b>TOTAL.....</b>					<b>2.693'18</b>

Lo que se hace público á los efectos de la regla 3.ª del art. 2.º de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Riera 24 de Mayo de 1891.—El Alcalde, José Bertrán

Núm. 1793

Don Bautista Tarragó Puehol, Alcalde constitucional de la villa de Caseras, provincia de Tarragona.

Hace saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1891-92, como asimismo el arriendo á venta libre de los derechos de las especies que componen dicho cupo total por un período de tres años, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados en 1.º de Abril último, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las de las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891-92, á fin de que, los que desean tomar parte en la subasta, se presenten en estas Casas Consistoriales el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se publique su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, que tendrá lugar la misma á las once de la mañana, bajo las condiciones que constan en el pliego que obra en la Secretaría municipal, y que se halla de manifiesto para cuantos deseen verlo.

Caseras 23 de Mayo de 1891.—Bautista Tarragó.

Núm. 1794

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Riudecañas

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de la misma durante diez días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Riudecañas 26 Mayo de 1891.—El Alcalde, José Manresa.

Núm. 1795

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Forés

Terminado el presupuesto ordinario de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1891 á 92, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarlo los interesados y hacer las reclamaciones que crean justas.

Intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subastas públicas del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta del arriendo con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos y por separado de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1891 á 92, con objeto de que los que desean tomar parte en la subasta comparezcan en esta Casa Consistorial, el día 11 del próximo mes de Junio, á las once de su mañana en que deberá dar principio, terminando á las doce, con arreglo al pliego de condiciones que obrará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la 1.ª subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará una 2.ª a la misma hora del día 23 del propio mes por medio de pujas á la llana. Y si tampoco en esta tuviere lugar el remate, se celebrará una 3.ª subasta el día 6 de Julio á la misma hora que las anteriores, bajo el tipo de las dos terceras partes del cupo y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Forés 25 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Ramón Tarragó.

Núm. 1796

Don José Aguiló Aulestia, Alcalde constitucional de la villa de Porrera.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por

menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el venidero ejercicio de 1891 á 92, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que, este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.307'71 pesetas y precios recalcificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para cuantos deseen enterarse.

Porrera 25 de Mayo de 1891.—José Aguiló.

Núm. 1797

Don Salvador Bausa Manuel, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de la Bisbal de Falset.

Certifico: Que en el libro de actas

de las sesiones de la Junta municipal de este término, aparece una que copiada literalmente dice así:

«En el pueblo de la Bisbal de Falset á 8 de Mayo de 1891.—Reunidos en Junta municipal en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular los señores del Ayuntamiento y Vocales asociados, presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Masip Sas en sesión extraordinaria se dió cuenta del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito para 1891 á 92. Al efecto se

ESPECIES objeto del impuesto	Cantidad que se calcula podrá consumirse	Unidad	Precio medio á que se vende — Pesetas	Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse — Pesetas	25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado — Pesetas
Gallinas.....	100	1	4	400	100
Huevos.....	2.000	100	8	1.600	400
Patatas.....	14.862	100 ks.	8	1.188'96	297'24
Leña.....	100.000	Id.	2	2.000	500
Paja.....	40.000	Id.	5	2.000	500
<b>TOTAL.....</b>					<b>7.188'96</b>

ya que en vista de la revisión minuciosa practicada en los gastos consignados, no es posible introducir economías en los mismos por que todos se necesitan para atender á los servicios y obligaciones que pesan sobre el Municipio. Mas como quiera que á pesar del empleo de los anteriores recursos, agotados en su grado máximo, todavía queda un déficit de 1.797'24 pesetas, se acordó enjuagarlo por repartimiento vecinal, último de los consentidos, que se girará sobre las utilidades consignadas en las bases 4.ª y 6.ª, regla 2.ª del citado art. 138. Resultando, pues, la debida nivelación de ingresos y gastos, como está prevenido, en cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden circular de 15 de Enero de 1879, se acordó, por último, publicar en la forma acostumbrada la discusión y votación definitiva de dicho presupuesto, y que, con su copia y certificación de esta acta, se remita al M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos á que se contrae el art. 150 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

leyo por el infrascripto Secretario el proyecto que se acompaña oportunamente formado por la Comisión encargada y adoptado luego por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, capítulo por capítulo y artículo por artículo; y discutido convenientemente se acordó por unanimidad fijar los ingresos y los gastos en la suma de 4.534 pesetas tal y como constan en detalle en la documentación que se acompaña, utilizándose en primer término todos los recursos ordinarios que establecen los artículos 136, 137 y 138 de la vigente ley municipal, compatibles con la posibilidad de su adopción en esta localidad. Y resultando un déficit de 3.916'75 pesetas, se acordó cubrirlo por medio de los «recursos legales autorizados», en la forma y orden de prioridad que sigue: 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro á los contribuyentes por territorial; 16 por 100 sobre las de los que lo son por subsidio industrial y de comercio; 100 por 100 sobre el cupo de consumos señalado por la Hacienda; 50 por 100 sobre cédulas personales; 100 por 100 sobre el cupo de alcoholes, aguardientes y licores, con sujeción á lo que dispone la ley y reglamento de 21 de Junio de 1889, y el establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumo que abarca la tarifa segunda del impuesto, previa autorización de la Superioridad, con arreglo á las Reales ordenes de 3 de Agosto de 1878, 14 de Diciembre de 1887 y 5 de Abril de 1889, y cuya tarifa se detalla en la siguiente forma:

Terminado el acto, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que se firmó por los señores concurrentes conmigo el Secretario que certifica.—Siguen las firmas, etc.

Concuerda con su original obrante en el libro de actas de las sesiones que celebra la referida Asambleá en este año, y al que me contraigo. Y para que conste y surta sus efectos en el presupuesto que la origina, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, libro este testimonio en Bisbal de Falset á 20 de Mayo de 1891.—Salvador Bausa, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Macip.

Núm. 1798

Don Juan Mestre y Rofés, Alcalde constitucional de Molá.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por

medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891-92, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.657 pesetas 44 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para cuantos deseen enterarse.  
Mola 26 de Mayo de 1891.—Juan Mestre.

Núm. 1799  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vallmoll  
Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1891-92, se anuncia al público por medio del presente edicto, para que dentro del término de quince días, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen oportunas.  
Vallmoll 26 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Juan Farreñ.

Núm. 1800  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pallaresos  
Intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891 á 92, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para cuantos deseen enterarse.  
Pallaresos 25 de Mayo de 1891.—El Alcalde, José Fortuny.

Núm. 1801  
Don Juan Fontanilles y Mercader, Alcalde constitucional de la villa de Creixell.  
Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto, la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el

proximo ejercicio de 1891 á 1892, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo asignado en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, para cuantos deseen enterarse.  
Creixell 29 de Mayo de 1891.—Juan Fontanilles.

Núm. 1802  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Corbera  
En esta villa se arrienda para el año económico de 1891 á 92 el arbitrio de pesas y medidas bajo el tipo de 2.500 pesetas.  
Las subastas se verificarán los días 31 del presente mes de Mayo, y 7 y 14 del próximo mes de Junio, todos de cuatro á cinco de la tarde frente la Casa Consistorial.  
El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.  
Corbera 24 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Joaquín Meix.

Núm. 1803  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cabra  
Formada la matrícula de subsidio industrial de este término que ha de regir en el próximo año económico de 1891-92, estará ocho días de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento contados del que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se creyeran convenientes.  
Cabra 25 de Mayo de 1891.—El Alcalde, José Queralt.

Núm. 1804  
Don Jaime Espasa y Batista, Alcalde constitucional de Ulldemolins.  
Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1891 á 92, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos contados desde el siguiente al de la publicación de éste en el *Boletín oficial*, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir, y en caso de no dar resultado se celebrará segunda subasta, transcurridos diez días no festivos al en que se celebró la primera, y si tampoco diere resultado se celebrará 3.ª y última subasta después de los diez días no festivos siguientes al en que tuvo lugar la segunda.  
Ulldemolins 22 de Mayo de 1891.—Jaime Espasa.

Num. 1805  
Don Francisco Samsó Parés, Alcalde constitucional de Maspujols.  
Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891 á 92, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.015'16 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.  
Maspujols 25 de Mayo de 1891.—Francisco Samsó.

Núm. 1806  
Don Joaquín Pié Jané, Alcalde constitucional de Rodoña.  
Hago saber: Que el día que haga ocho hábiles, á contar del siguiente al en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* y hora de once á doce de la mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales á la 1.ª subasta, en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1891-92, bajo el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados es el de 2.385 pesetas 44 céntimos, tipo mínimo para la subasta.  
Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.  
Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2.º por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo pliego de condiciones.  
Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según el art. 76 del reglamento citado.  
Rodoña 25 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Joaquín Pié.—El Secretario, Francisco Meix.

Núm. 1807  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Masllorens  
Intentada sin éxito la 1.ª y 2.ª subastas públicas del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos

por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes para el próximo ejercicio de 1891-92, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Capitular, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, y en caso de no dar resultado, se celebrará segunda subasta á los ocho días siguientes hábiles á la 1.ª y si tampoco diere resultado ésta, se celebrará una 3.ª y última subasta después de ocho días más no festivos, en el mismo local y horas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.  
Masllorens 28 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Magin Vidal.

Núm. 1808  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Conesa  
Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este pueblo para el año económico de 1891 á 92, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, en cumplimiento á lo prescrito en el art. 146 de la ley municipal vigente.  
Formada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el ejercicio de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean justas.  
Conesa 23 de Mayo de 1891.—El Alcalde, José Farrida.

Núm. 1809  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vallclara  
Intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1891 á 92, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo que señala el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.  
Vallclara 26 de Mayo de 1891.—El Alcalde, José Alsamora.

Núm. 1810  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Collejou  
Ultimado el padrón de matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1891-92, estará de

manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días contados desde el día siguiente que se haya publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; finido dicho plazo no será atendida ninguna reclamación. Masroig 25 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Francisco Escoda.

**Núm. 1811**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar**

Vacante en esta villa el cargo de Médico titular, por dimisión del que lo desempeñaba, se anuncia al público para que los señores Médicos que deseen obtenerlo presenten proposiciones de contrata á este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. Catllar 27 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Manuel Sagarral.

**Núm. 1812**

Don Antonio Guimet Domenech, Alcalde constitucional de Gratallops.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1892, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.496'88 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación. Gratallops 25 de Mayo de 1891.—Antonio Guimet.

**Núm. 1813**

Don José Vernet Asens, Alcalde constitucional del pueblo de Masroig.

Se arrienda en pública subasta el arriendo de las pesas y medidas de uso voluntario para el año económico de 1891 á 92, el cual tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Junio de nueve á diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y bajo el tipo de 25 pesetas 50 céntimos. Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Se arrienda en pública subasta el alumbrado público para el actual año económico de 1891 á 92, el cual tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Junio de diez á once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el tipo de 410 pesetas. Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Se arrienda en pública subasta el local de la Carnicería (vulgo botiquín) de la actual año económico de 1891-92, el cual tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Junio, de las once á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo también de 112 pesetas. Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Masroig 25 de Mayo de 1891.—José Vernet.

**Núm. 1814**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa**

Intentadas sin efecto la 1.ª y 2.ª subasta á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos por un período de uno á tres años, se hace público por medio del presente edicto que á los diez, diez días no festivos, en que aparece inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en un solo acto y sin interrupción alguna, la 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta á la exclusiva por un año del grupo de líquidos y carnes por el sistema de pujas á la llana, empezando la 1.ª á las ocho de la mañana, y siendo esta negativa, la 2.ª á los diez; caso de no tener éxito ésta, tendrá lugar la 3.ª y última, de once á doce del mismo día, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para el que quiera enterarse; en esta inteligencia. Conesa 27 de Mayo de 1891.—El Alcalde, P. O. Leonardo del Río.

**Núm. 1815**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes**

Intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies sujetas al impuesto de consumos, con más los recargos autorizados por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la segunda subasta por el período de un año, cuyo acto tendrá lugar en esta Alcaldía á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, que precedan al presente anuncio, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Alcaldía, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes, y adjudicándose al mejor postor. Arnes 26 de Mayo de 1891.—El Alcalde, José Dolz.

**Núm. 1816**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms**

Con arreglo á lo que previene las disposiciones vigentes, se saca á pública subasta el arriendo del arbitrio de puestos públicos de esta villa por el término de un año que dará principio en 1.º de Julio del corriente año y terminará en 30 de Junio de 1892, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo el tipo de 150 pesetas. El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 16 de Junio próximo, de diez á once de su mañana, debiendo los licitadores que concurren á la subasta constituir en la Depositaria municipal el depósito previo del 5 por 100.

Con arreglo á lo que previene las disposiciones vigentes, se saca á pública subasta el arriendo del servicio del alumbrado público de esta villa por el término de un año que dará principio en 1.º de Julio del corriente año y terminará en 30 de Junio de 1892, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del magnífico Ayuntamiento, y bajo el tipo de 1747 pesetas. El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 16 de Junio próximo, de once á doce de la mañana bajo mi presidencia con asistencia del Sr. Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación municipal. Los licitadores que concurren á la subasta habrán de presentar su cédula personal y constituir en el depósito como fianza provisional el 5 por 100 del importe del contrato de que se trata, equivalente á 87'35 pesetas, que deberá aumentarse hasta el 10 por 100 del número valor ó importe del concepto de fianzas definitivas, cuyos depósitos habrán de efectuarse en la Depositaria de este Ayuntamiento. Riudoms 26 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Tomás Elechar.

**Núm. 1817**

Don Pedro Rofes, Alcalde constitucional de Torre Fontaubella.

Hago saber: Que en méritos al acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, se anuncia por este edicto, la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies de consumos, por término de tres años y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá efecto en esta Casa Consistorial á las once de la mañana, concluyendo á las doce de la misma del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente de inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo y sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Torre Fontaubella, 26 de Mayo de 1891.—Pedro Rofes.

**Núm. 1818**

Don Francisco Fabregat, Alcalde constitucional de Miravet.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado el de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891-92, he dispuesto anunciar una segunda licitación por igual tipo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 12 de Junio próximo venidero y terminará á las doce bajo el tipo de 9.669'50 pesetas y precios rectificadas con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, al propio tiempo se hace saber que si tampoco esta licitación diere resultado se celebrará otra y última con igual objeto el día 22 del indicado mes de Junio, y en el sitio dicho y hora desde las once á las doce de su mañana. Miravet 29 de Mayo de 1891.—Francisco Fabregat.

**Núm. 1819**

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Cénia. No habiendo producido resultado el primer remate de la subasta del

al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado de las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891-92, tendrá lugar un segundo remate en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia bajo el tipo de 16.035 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal. Cénia 29 de Mayo 1891.—El Alcalde, Juan Pla.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Núm. 1820**

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Tarragona. Por el presente se llama á Juan Granada pescador y Josefa Salas, consortes de esta ciudad, á Don Pablo Vidal y Comas, alpargatero, á Manuela Cucurull, consortes de Andrés Cucurull y á Miguel e Inés Quiralt, todos de la misma vecindad, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en el expediente que se instruye en este Juzgado á instancia de Jacinto Vidal y Nadal sobre posesión de la casa número cuatro de la calle del Vidrio, de esta ciudad, compuesta de planta baja y tres pisos, de extensión superficial novecientos palmos cuadrados, lindante por un lado y detrás con Don Pablo Salas, por otro con herederos de Gertrudis Corbella y por el frente con dicha calle, y se les previene que no comparecer los llamados á sus herederos ó sucesores, cuyas domicilios no constan dentro de dicho término, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Tarragona veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Esteller. Ante mí José Ventosa.

**ANUNCIO**

**SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA DE TARRAGONA**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito núm. 176, de pesetas 304'86 en metálico, constituido á disposición del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido en 1.º de Enero de 1886, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales de Madrid y Tarragona, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo, y quedando extinguido de toda responsabilidad. Reus 27 de Mayo de 1891.—Secretario, Francisco Salazar.